



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL**

**“ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 011-2023, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, ADOQUINADO DEL TRAMO DESDE LOS ACEITUNOS HASTA LA ESCALINATA, BARRIO LA CRISTIANIA, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO”**

A los 07 días del mes de diciembre de 2023 comparecen, por una parte, los señores Arquitecto Daniel Andrés Meza Ponce, Administrador del Contrato designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0323-M; Mgs. César Andrés Arguello Herrera, técnico no interviniente, designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0819-M, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra, el Ingeniero *José Andrés Lozada Moya* en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de entrega-recepción provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Beker Ganan Suárez como FISCALIZADOR de la Obra.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.01.- Según contrato No. 011-2023, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, celebrado el 04 de octubre de 2023, el Ingeniero José Andrés Lozada Moya, se comprometió a ejecutar la Obra: “ADOQUINADO DEL TRAMO DESDE LOS ACEITUNOS HASTA LA ESCALINATA, BARRIO LA CRISTIANIA, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO”, por el monto referencial de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES CON 84/100 CENTAVOS (USA \$ 34.160,84), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días calendario (45), contados a partir del día siguiente, de la autorización por escrito de inicio de la obra, emitido por el Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato y de conformidad al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112.

1.02.- La entidad contratante entrega al contratista el 30% del valor del contrato. Y el valor restante de la obra, esto es el 70%, se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única y de liquidación, debidamente aprobada por el Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato.

1.03.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0323-M, del 20 de julio de 2023, la Administradora Zonal, designa al Arquitecto Daniel Meza Ponce, como Administrador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0329-M, del 21 de julio de 2023, la Administradora Zonal, designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez, como Fiscalizador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.05.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2023-0912-M, del 04 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica notifica al Arquitecto Daniel Meza Ponce, que remite el contrato No. 011-2023 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023.

1.06.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2023-0913-M, del 04 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica notifica al Ingeniero Beker Ganan Suárez, que remite el contrato No. 011-2023 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023.



1.07.- Con oficio No. 002-JALM-AZLD-016-2023 del 05 de octubre de 2023, el Contratista de la obra hace la entrega de la documentación de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, de acuerdo a lo contemplado en el anexo RE-SERCOP-2019 Resolución 102 del 20 de septiembre del 2019; al numeral 15.10 de la cláusula décima quinta y al 21.02 de la cláusula vigésima primera del contrato.

1.08.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0817-M, del 11 de octubre de 2023, el Administrador del Contrato, solicita a la Dirección la Dirección Administrativa Financiera, el pago del anticipo por el valor de \$10.248,25 dólares a favor del Ingeniero José Lozada Moya con Ruc. 1721344396001, en el proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023.

1.09.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0615-M, del 18 de octubre de 2023, la Dirección Administrativa Financiera informa que el 17 de octubre de 2023, ha sido acreditado el valor correspondiente del anticipo al contratista, y adjunta el documento emitido por el Banco Central del Ecuador.

1.10.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez como Fiscalizador de la obra y al Arquitecto Daniel Meza Ponce, como Administrador del Contrato.

1.11.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2023-0067-M del 18 de octubre de 2023, el Fiscalizador de la obra solicita al Administrador del Contrato, la autorización para el inicio de obra en el proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023.

1.12.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0199-O, del 18 de octubre de 2023, el Administrador del contrato, informa al contratista, que con fecha 19 de octubre de 2023 se autoriza el inicio de obra del proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato, y al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 02 de diciembre de 2023.

1.13.- Con oficio No. 004-JALM-AZLD-016-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-4541-E del 23 de octubre de 2023, y recibido en la Unidad de Fiscalización el 06 de noviembre de 2023, el Contratista de la obra, solicita la creación de rubros nuevos en el contrato No. 011-2023, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, debido a que, al iniciar los trabajos, se ha evidenciado que la tubería del sistema de alcantarillado se encuentra muy superficial, lo cual complicaría la conformación de la estructura de la vía y la capa de rodadura.

1.14.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0991-M del 07 de noviembre de 2023, el Administrador del Contrato conjuntamente con la Unidad de Fiscalización, solicitan a la Jefatura de Obras Públicas, autorizar el incremento del presupuesto en el contrato No. 011-2023, Proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, Adoquinado del tramo desde los Aceitunos hasta la escalinata, Barrio la Cristiana, Parroquia Comité del Pueblo, por el valor de \$ 1,728.17 (UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES CON 17/100 CENTAVOS) incluido el IVA, para crear rubros nuevos con partida presupuestaria adicional.

1.15.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0160-M del 09 de noviembre de 2023, el Ingeniero Emilio Maldonado Changoluisa, Jefe Zonal de la Unidad de Obras Públicas, luego de revisar los planos en campo y oficina, procede a *autorizar* el incremento del presupuesto para Creación de Rubros Nuevos, en el contrato No. 011-2023, Proceso No. MCO-MQ-AZLD-016-2023, Adoquinado del tramo desde los Aceitunos hasta la escalinata, Barrio la Cristiana, Parroquia Comité del Pueblo, de acuerdo con lo requerido por el Administrador del Contrato, para que se pueda continuar con la ejecución del mencionado contrato y se prosiga con el trámite



correspondiente, de acuerdo con la normativa legal vigente.

1.16.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0995-M del 09 de noviembre del 2023, el Administrador del Contrato conjuntamente con la Unidad de Fiscalización, solicitan al Administrador Zonal (E) la certificación presupuestaria para la elaboración del contrato complementario por el valor de \$ 1,728.17 (UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES CON 17/100) incluido el IVA.

1.17.- Con fecha 20 de noviembre de 2023, el Administrador del Contrato Arquitecto Daniel Meza Ponce y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganan Suárez, han presentado el informe de avance de obra, cuyo documento se adjunta.

1.18.- Con oficio No. 004-JALM-AZLD-016-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-5183-E, del 01 de diciembre de 2023, y, recibido por el Administrador del Contrato el 04 de diciembre de 2023, el Contratista de la obra solicita la Recepción Provisional de la misma, una vez que ha concluido con los trabajos contratados.

1.19.- Con oficio No. 002-JALM-AZLD-016-2023 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-5181-E, del 01 de diciembre de 2023, y recibido en la Unidad de fiscalización el 04 de diciembre, el Contratista de la obra realiza el ingreso de la planilla única de liquidación, para su revisión, aprobación y pago respectivo.

1.20.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-1141-M del 06 de diciembre de 2023, el Administrador del Contrato, solicita a Administradora Zonal (E), la designación del Técnico no Interviniente para conformar la Comisión de Recepción de obras y cumplir con tal diligencia.

1.21.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-1145-M, del 06 de diciembre de 2023, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita al Administrador Zonal (E), la autorización de la orden de Cambio No. 1; la misma que es autorizada con la suscripción del documento entre las partes, cuya diferencia total es de - 16,93 U.S.D., que corresponde al - 0.05%, como se detalla en el documento.

1.22.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0819-M, del 07 de diciembre de 2023 y recibido por el delegado el 07 de diciembre, el Administrador Zonal (E), designa al Ingeniero César Andrés Arguello Herrera, como Técnico no Interviniente de la referida obra.

1.23.- Con hoja de recorrido e inspección No. 56-UZF-2023 del 07 de diciembre de 2023, la Comisión de Recepción de Obras de la Administración Zonal, realizan la visita técnica a la mencionada obra y proceden a recibir provisionalmente la misma, al no tener observaciones de orden técnico ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

1.24.- Con fecha 07 de diciembre de 2023, el Administrador del Contrato Arquitecto Daniel Meza Ponce y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganan Suárez, han presentado el informe final de la obra, cuyo documento se adjunta.

1.25.- Según el numeral 13.1.3 de la Guía de Procedimientos Administrativos, emitido por la Dirección Administrativa Financiera y al artículo 332 de Normativa Legal Vigente, en este contrato no se requiere Garantía Técnica, ni tampoco la carta de Garantía Técnica, ya que no se ha instalado ningún bien.

1.26.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

## SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01 de la Cláusula anterior, EL CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.



EL CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales antes del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla única de liquidación presentada por el Contratista, revisada por el Fiscalizador y autorizada por el Administrador del Contrato.

**TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS**

Para la ejecución de la obra descrita el **CONTRATISTA** ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios establecidos en los pliegos, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. El contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo, las cuales fueron presentadas para el pago de la planilla única de liquidación.

**CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA**

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 07 de diciembre de 2023 y verificaron que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación, se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

**PLANILLA EJECUTADA CONTRACTUAL:**

No.	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES	IMPORTE EN U.S.D.
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL
		PRELIMINARES						
1	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGRAFICO - VÍAS. Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	m	73,00	0,70	51,10	73,00	51,10
		RETIRO Y DERROCAMIENTOS						
2	0756	CORTE DE ADOQ. ACERA Y ASFALTO CON DISCO DIAMANTE-Incluye Amoladora, hasta 10 cm de espesor	m	43,00	5,65	242,95	32,80	185,32
3	1002	ROTURA DE ACERAS CON MAQUINARIA.-Espesor 10cm. Incluye desalojo 5Km.	m2	287,00	1,18	338,66	-	-
4	1006	ROTURA DE PAVIMENTO DE H. SIMPLE A MAQUINA - No incluye desalojo, incluye cargada a volqueta	m3	26,00	6,19	160,94	-	-
		MOVIMIENTO DE TIERRAS						
5	0001	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO. -Retiro de capa vegetal.	m2	176,00	1,68	295,68	188,32	316,38
6	0006	CONFORMACION DE TALUD, PEINADO - Espesor promedio 20cm, herramienta manual.	m2	85,00	4,04	343,40	65,67	265,31
7	0009	DESBANQUE A MAQUINA, DESALOJO 1km - Retoroexcavadora, desalojo volqueta 1 km.	m3	75,00	2,26	169,50	79,13	178,83
8	0930	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE A MANO.- Áreas menores, aceras, canchas.	m2	200,00	1,51	302,00	-	-
9	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m.	m3	207,00	3,84	794,88	250,52	962,00
10	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN.- Incluye	m3-km	6.621,00	0,41	2.714,61	7.446,71	3.053,15



		espojamiento y pago en escombrera. 309-2(2).							
11	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO.- Transporte de la mina a la obra incluye espojamiento 309-4(2).	m <sup>3</sup> -km	3.890,00	0,36	1.400,40	3.947,44	1.421,08	
12	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE.-Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m <sup>3</sup>	83,00	11,94	991,02	89,05	1.063,26	
13	V025	MATERIAL PETREO PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE.- 402-2(1)	m <sup>3</sup>	116,00	10,73	1.244,68	118,71	1.273,76	
14	4502	SUB-BASE CLASE 3, COMPACTACION PLANCHA-SIN TRANSP.-Tendida y compactada.	m <sup>3</sup>	2,00	14,08	28,16	1,10	15,49	
15	0012	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA h=0.00-2.00m- Altura de 0.00 a 2.00m. Incluye cargada a volqueta para desalojo.	m <sup>3</sup>	53,00	3,02	160,06	29,28	88,43	
16	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES.- Tierra producto de excavación, capas max. 20cm hidratadas, vibroapisonador.	m <sup>3</sup>	9,00	7,88	70,92	9,72	76,59	
17	0021	RELLENO-COMPACTACION TIERRA ZANJA TUBER.-Tierra producto de excavación y compactación con plancha compactadora.	m <sup>3</sup>	41,00	6,74	276,34	25,79	173,82	
18	0022	RELLENO MATERIAL GRANULAR SIN COMPACTAR.- Incluye transporte.	m <sup>3</sup>	4,00	26,64	106,56	4,00	106,56	
19	5103	EXCAVACION A MANO NO INCLUYE DESALOJO-excavacion a mano estructuras menores altura maxima 1.8m.	m <sup>3</sup>	8,00	8,09	64,72	7,33	59,30	
		<b>ESTRUCTURA DE HORMIGON</b>							
20	0058	ENCOFRADO-DESENCOFRA. MURETE TABLA DURA - Altura promedio de murete 1 metro, tabla dura, recubrimiento con líquido desmoldante	m <sup>2</sup>	5,00	18,34	91,70	5,50	100,87	
21	0059	ENCOFRADO-DESEN.MURETE TABLERO.CONTRACH.- Altura promedio de murete 1 metro, tablero contrachapado de 12mm,recubrimiento con liquido desmoldante	m <sup>2</sup>	29,00	19,75	572,75	36,94	729,57	
22	0064	ENCOF.DESENC.CONFINAMIEN. LATERAL ACERAS - Tabla monte, recubrimiento con líquido desmoldante.	m	6,00	1,44	8,64	13,41	19,31	
23	0067	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm <sup>2</sup> SIN ELEVADOR.- Hormigonera. 503 (5).	m <sup>3</sup>	21,00	135,76	2.850,96	23,53	3.194,43	
24	0070	HORMIGÓN SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm <sup>2</sup> .- Hormigonera y vibrador. 503(7).	m <sup>3</sup>	1,50	154,26	231,39	1,54	237,56	
25	0622	ESPOLVOREADO-Mortero cemento arena 1:3, espesor=2mm.	m <sup>2</sup>	13,00	1,57	20,41	13,41	21,05	
26	0686	CUNETAS TRIANGULAR HS=180kg/cm <sup>2</sup> V=0.065m <sup>3</sup> e=10cm-desarrollo 40cm	m	11,00	13,98	153,78	11,00	153,78	
27	4579	BORDILLO PESADO PREFABRICADO 100x30x15cm - instalado con mortero 1:3	m	84,00	18,47	1.551,48	124,17	2.293,42	



28	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm.- bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	m	113,00	20,08	2.269,04	97,44	1.956,60
29	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm.- bM=20cm, bm=15cm, rad. menor 10m, inc. encof., inc. excavación. 610-(1)g	m	8,00	22,19	177,52	2,36	52,37
<b>INSTALACION SANITARIA</b>								
30	0374	CAJA REVISION 60x60cm LIBRES, TAPA H.A.- Replanto 10cm. ladrillo mambon, enlucido, angulo filo caja y tapa horm.a., e=5cm	m	2,00	145,22	290,44	2,21	320,94
31	0658	DRENES PVC NORMAL DE 75mm- desague, no incluye accesorios ni pega	m	7,00	6,76	47,32	15,00	101,40
32	0953	FIBRO GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600 NT - instalado	m2	17,00	2,54	43,18	18,34	46,58
33	1123	SUMIDERO: TAZA HORMIGON Y REJILLA HIERRO- instalado, no incluye tubería	u	4,00	217,34	869,36	4,00	869,36
34	0944	POZO REVISION HS. 210kg/cm2 D=1m E=0.20m- Estribos cada 0.35m, d=16mm, sin tapa ni cerco, encofrado metálico, incluye	m	2,00	194,11	388,22	4,05	786,15
35	V935	CERCO Y TAPA DE HIERRO POZO DE REVISION- 609-(5).	u	1,00	142,40	142,40	2,00	284,80
36	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm)- Tubería corrugada, instalada	m	68,00	21,53	1.464,04	52,67	1.133,99
<b>ESTRUCTURA VIAL</b>								
37	V675	ADOQUINADO VIAL HEXAGONAL BLOQUES HORMIGÓN f 'c=400Kg/cm2.- Incluye cama de arena e=3cm. 401- 4(1)c.	m2	594,00	19,51	11.588,94	575,16	11.221,37
38	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS.- Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thinner, sup. aprox. 0.30m2 por metro lineal	m	122,00	2,92	356,24	-	-
39	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA- 711iiB	m	200,00	0,07	14,00	204,30	14,30
40	P620	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO-Corte 6x5mm, sellante elastomérico, corte, relleno	m	5,00	5,29	26,45	6,00	31,74
41	1571	BOLARDO TUBO RED. 4" CINTA REFLECTIVA h=90cm-Tubo negro 4" relleno hormigón simple 210kg/cm2, dado 30x30x20cm. Instalado.	u	6,00	53,08	318,48	6,00	318,48
42	4289	ENCHAMBADO TRANSPORTE 5km- transporte, colocacion de chamba, no incluye abono , riego ni mantenimiento.	m2	176,00	5,27	927,52	183,20	965,46
<b>TOTAL \$</b>						34.160,84	<b>TOTAL PLANILLADO</b>	34.143,91
							<b>IVA 12%</b>	4.097,27
							<b>TOTAL</b>	38.241,18



**QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS**

<b>CELEBRACION DEL CONTRATO:</b>	<b>4/10/2023</b>
<b>PLAZO :</b>	<b>45 días</b>
<b>INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:</b>	<b>19/10/2023</b>
<b>VENCIMIENTO DEL PLAZO:</b>	<b>2/12/2023</b>
<b>SUSPENSION DE LA OBRA:</b>	
<b>REINICIO REAL DE LA OBRA:</b>	
<b>EXTENSION PLAZO AUTORIZADA:</b>	
<b>TERM. OBRA REPROGRAM.:</b>	
<b>TERM. CONTRAC. OBRA:</b>	<b>1/12/2023</b>

El contratista termina la obra antes del plazo contractual, como se puede apreciar en el cuadro adjunto de liquidación de plazos y en el cronograma valorado de trabajos.

**SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA**

Monto referencial de la obra:	<b>34.160,84</b>
Planilla contractual única:	34.143,91
Diferencia de Cantidades contractual:	-
Planilla de Rubros Nuevos:	-
<b>Valor de la obra ejecutado:</b>	<b>34.143,91</b>
Reajuste de precios def. del anticipo:	-
Reajuste de precios Prov. Planilla única:	-
<b>Total Reajustado</b>	<b>-</b>
<b>SUB-TOTAL :</b>	<b>34.143,91</b>
12% IVA	4.097,27
<b>TOTAL</b>	<b>38.241,18</b>
Anticipo 30%	- 10.248,25
Multa:	
<b>TOTAL A LIQUIDAR:</b>	<b>27.992,93</b>

**SON: VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 93/100 CENTAVOS.**

**SEPTIMA: GARANTIAS**

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, y la cláusula octava del presente contrato, el contratista no está obligado a rendir la Garantía de Fiel cumplimiento, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato.

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, la contratista está obligado a rendir la Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. Esta garantía será devuelta a la firma de la presente acta.

**OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS**

Según consta en el Contrato No. 011-2023, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: De acuerdo con lo establecido en los artículos 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista mediante el citado contrato, renunció al Reajuste de Precios.



#### NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

#### DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista no obstante a la Suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por vicios ocultos en los rubros que constituyen el objeto del contrato, en los términos definidos en el numeral 3a, del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de suscripción de recepción definitiva.

#### DECIMA PRIMERA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

- Copia del contrato de ejecución de obras
- Carta de la CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.
- Visita técnica de la Comisión de Recepciones de la AZLD con hoja de recorrido No. 56-UZF-2023, en la cual manifiestan que se recibe la obra sin observaciones.
- Informe de Avance Mensual y Final de la Unidad de Fiscalización y Administrador del Contrato
- Informe del Técnico No Interviniente
- Planilla única de liquidación con sus Anexos
- Libro de Obra
- Fotografías del proceso
- Planos As built

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA  
ADMINISTRACION ZONAL  
"LA DELICIA ", Y EL CONTRATISTA:**



Firmado electrónicamente por:  
JOSE ANDRES LOZADA  
MOYA

Arq. Daniel Andrés Meza Ponce  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. José Andrés Lozada Moya  
**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
BEKER RIGOBERTO  
GANAN SUAREZ

Mgs. César Andrés Arguello Herrera  
**TECNICO NO INTERVINIENTE**

Ing. Beker Ganan Suárez  
**FISCALIZADOR-OBSERVADOR**